¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA! ¡MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS!

LA GACETA MERCANTIL.

DIARIO COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

AÑOS 23 de su publicacion. No. 6,679. BUENOS AIRES, Martes 13 de Enero de 1846.

EL EDITOR.

Del »*Eco de Potosí*» del 13 de Septiembre último extractamos la siguiente alusion que hace un corresponsal respecto de las bárbaras maquinaciones de los salvages unitarios emigrados á Bolivia: »*Sr. Editor del Eco*—Hágame V. el favor de avisar al público por medio de su apreciable periódico »que tengo en venta varios discursos elocuentes, escritos conforme al gusto »de nuestra época (1) é impreso en papel fino con elegante tipo y muy »buena tinta.

»En el primero demuestro ....

»En el segundo pruebo que insultar al Excelentísimo Señor General Rosas, »dirigiéndole sangrientas invectivas bajo el falso y supuesto nombre de los »Bolivianos, no es buscar quimeras con aquel Gobierno sino civilizar y aunar »paises que por estar situados sobre la gran hoya del Plata tienen intereses »comunes»............(Del »*Eco de Potosí*» del 13 de Setiembre último)—

Los salvages unitarios emigrados á Bolivia, Chile y el Perú, aunque pocos en número, y promoviendo tendencias anárquicas no menos por sus crímenes que por sus escritos anti-sociales y anti-Americanos, desde que se han improvisado de escritores, no cesan de calificarse reciprocamente de sabios, publicistas, civilizadores, y de estar á la vanguardia de las luces, del progreso, y de la civilizacion!—Siempre hablan en nombre de los pueblos de donde han sido expulsados, no por otros que por los mismos pueblos, y en nombre de los paises de su asilo donde ya no pueden sufrirlos sus naturales—Muy felizmente les aplica el "Eco de Potosí" la siguiente fábula de Isiarte, del Avestruz, el Dromedario y la Zorra—

FABULA—

El Avestruz, el Dromedario y la Zorra—

Para pasar el tiempo congregado
Una tertulia de animales varios
(Que tambien entre Brutos hay tertulias)
Mil especies en ella se tocaron.
Hablóse allí de las diversas prendas
De que cada animal está dotado
Este á la hormiga alaba, aquel al perro,
Quien á la abeja, quien al papagayo.
No, dijo el Avestruz: en mi dictamen
No hay mejor animal que el Dromedario
El dromedario dijo: Yo confieso
Que solo el avestruz es de mi agrado.
Ninguno adivinó por que motivo
Ambos tenian gusto tan extraño.
¿Será por que los dos abultan mucho?
¿O por tener los dos los cuellos largos?
¿O porque el avestruz es algo simple,
Y no muy advertido el dromedario,
¿O bien porque son feos uno y otro?
¿O porque tienen en el pecho un callo?
O puede ser tambien......No es nada de eso,
(La Zorra interrumpió) ya dí en el caso.
¡Sabeis porque motivo el uno al otro
Tanto se alaban? Porque son paisanos.
En efecto, ambos eran berberiscos
Y no fué juicio, no, tan temerario
El de la zorra que no pueda hacerse
Tal vez igual de algunos literatos.

Los Bolivianos en general, y aun algunos de los refugiados Argentinos, desaprueban la cruzada de los salvages unitarios sobre Jujui—Todos los Bolivianos, y algunos emigrados Argentinos, maldicen la intervencion Europea, y desean el triunfo del General Rosas sobre los extrangeros, por mas que Paunero apura sus desacreditados libelos y absurdo sistema de independencia Americana y de conquista Anglo-Francesa—Es un fanático sin tino, Americano sin corazon, un salvage unitario que está causando con su gavilla inmensos males á Bolivia y serios compromisos al Presidente Ballivian—

"No queremos intervencion de nadie y de nadie. Cada país que se salve »como pueda, y si no puede, merece que lo mande el que cuenta con mas »apoyo» es el principio de algunos emigrados de aquellos que aun conservan la elevacion de Americanos y no abandonan el sentimiento de la gloriosa independencia Argentina—

La opinion pública de Bolivia, siempre digna de sus antecedentes y de sus triunfos, contra todo poder enemigo de la independencia del Continente Americano, rechaza la intervencion Europea con unanimidad y prevision—Es un sentimiento natural en todos los Estados Americanos; la division geográfica de los dos Mundos ha creado diferentes zonas políticas—Los Americanos se han emancipado del régimen de sus Metropolis, los Estados Unidos de la Inglaterra, los Estados Hispano-Americanos de la España, el Brasil de Portugal, luchando contra una dominacion arraigada en la solemnidad de las tradiciones, y venciéndola en todas partes con admirable vigor y rapidez—La cadena de oprobio y coloniage se ha roto para siempre por el poder de la naturaleza, y de la civilizacion Americana—La fuerza no puede reanudarla—

Nos es muy grato publicar la proclama patriótica y enérgica que ha dirigido el Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago, Ilustre Brigadier D. Felipe Ibarra, á los valientes Santiagueños, con motivo de la escandalosa intervencion Anglo-Francesa, contra las dos Repúblicas del Plata—

S. E. el Señor Gobernador de Santiago, al expedir esta proclama, se ha puesto al frente de las fuerzas de esa benemérita Provincia, decidido á sostener el honor é independencia nacional y el pacto federal de la República por los que ha combatido siempre con tanta distincion y gloria—

Nos complacemos en registrar en nuestro diario este interesante documento, y felicitamos al Exmo. Sr. Gobernador de Santiago por el honor que le redunda de su conducta y de la actitud militar que ha tomado bajo su direccion la benemérita Provincia de su mando, ardientemente dispuesta á dar nuevas pruebas de su entusiasmo heróico por la independencia nacional y sagrada causa de la Confederacion Argentina contra los feroces invasores extrangeros y salvages unitarios, sus degradados esclavos—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

PROCLAMA.

El Gobernador y Capitan General de la Provincia de Santiago, á sus Conciudadanos.

COMPATRIOTAS—

Un acontecimiento sorprendente, atroz, infame: una perfidia inaudita, perpetrada en nuestro suelo, contra los inviolables derechos de nuestra cara independencia, libertad y dignidad nacional, nos presenta el ominoso cuadro de desgracias, en que intenta sumergirnos la maldad mas inicua.

Dos potencias Europeas, que bajo el disfraz de la amistad, habian ocultado el nefando designio de señorearse sobre nuestro suelo, pretextan sin pudor una alianza ignominiosa con los salvages unitarios, para desplegar contra nosotros sus execrables planes de conquista.

¡CONCIUDADANOS!

El precio de nuestra independencia nacional es la sangre de millares de víctimas, que desde el campo del honor, á donde reposan sus cenizas, nos recuerdan nuestros deberes y nuestros juramentos. ¿Habrá Argentino, que oiga indiferente esos écos sagrados?

Para recuperar los derechos de la naturaleza, rompisteis los vínculos que os ligaban al tirano de la España; y mirando en menos las fuertes simpatias que nos unian á los que profesaban nuestro idioma y nuestra religion, todo lo sacrificasteis, hasta las mas íntimas relaciones de sangre, por ser independientes.

¿Cual es entonces hoy vuestro deber, cual será vuestro denuedo y vuestra decision, cuando os amaga una esclavitud mil veces mas ignominiosa, como que tiene por único título la fuerza, por único objeto la dominacion, por único fin apoderarse de las riquezas, con que el Dios del Universo ha favorecido á los hijos de la jóven América?

¡SANTIAGUEÑOS!

Ya llegó el caso de olvidar las mas caras afecciones, de escuchar la voz imperiosa de la Patria, y de volar á su defensa, recordando que somos soldados de la libertad. Por todas partes nos rodean eternos monumentos que publican la gloria de los defensores de la independencia. ¡Quien es capaz de despojarnos de estos títulos augustos! Nuestro poder es inmenso, nuestro patriotismo sin límites, nuestros recursos inagotables. Reunamos todos estos elementos, para enseñar á los ambiciosos Europeos, que los Americanos somos invencibles. Ho ceñido ya la espada que empuñó mi brazo en la guerra gloriosa de la independencia. A vuestro frente marcharé, á donde quiera que nos llame la voz del Inclito Argentino que preside los negocios nacionales de la Confederacion. ¡Estad prontos, Santiagueños! Independencia y Federacion es vuestra divisa: Constancia y fidelidad sea el lema que ostenten vuestros pechos. Así lo espera vuestro compatriota y Gobernador.

Santiago, 12 de Diciembre de 1845.

FELIPE IBARRA.

---

(1) La »Epoca» es un periódico de los salvages unitarios emigrados á Bolivia. Primero escribia ese libelo contra la Confederacion Argentina y contra el General Rosas el salvage unitario Muñoz. Paunero, director de esas incendiarias maquinaciones, bajo la cubierta de »Agente diplomático,» riñó con Muñoz; y llamó de Lima al salvage unitario Domingo Oro, quien se ha encargado de manejar el ariete de Paunero. Los Bolivianos se indignan de ver tanto escándalo, y las tendencias anti-Americanas de los nuevos jacobinos errantes en Bolivia. No exageramos: la máxima de guerra escrita y aconsejada por el traidor Domingo Oro, es esta, »Imitar á los Jacobinos de la época de Robespierre»—*La Gaceta*—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!

El Juez de Paz del Partido de la Ensenada—

Ensenada, Diciembre 29 de 1845—
Año 36 de la Libertad, 30 de la Independencia, y 16 de la Confederacion Argentina—

Incluye los recibos que le ha devuelto el vecino D. Antonio Chaves, haciendo donacion del contenido de ellos—

Al Sr General primer Edecan de S. E. D. Manuel Corvalan—

Para el Superior conocimiento del Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincia, Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, acompaña el infraescrito al Sr. General á quien tiene el honor de dirigirse, los treinta recibos adjuntos que le ha devuelto el vecino de este Partido D. Antonio Chaves, quien hace donacion á beneficio del Estado, de los ciento y cinco novillos que hasta el dia de la fecha, resultan haberse conducido de su hacienda para el consumo de ese Ejército, en las tropas que por los referidos recibos se manifiestan—

Dios guarde á V. S. muchos años—

TEODORO PIÑERO—

Enero 5 de 1846—

Contéstese al Juez de Paz de la Ensenada, manifieste al vecino contribuyente las mas expresivas gracias á nombre de la Confederacion, por su generosa, patriótica federal donacion, publíquese y remítanse los recibos á la Contaduría para que sean inutilizados, expresando con nota al través su donacion—

Rúbrica de S. E.—

REFUTACION

De los cargos que hace al General Iguain el Sr. Encargado de Negocios de S. M. B., en las notas de 23 y 25 de Mayo, publicadas en el Periódico Oficial.

LIMA, 1845.

Imprenta de Masias.

»Los ecos de la calumnia asociarán bien presto vuestro »nombre á nombres infames, y vuestra honorífica industria á complots odiosos......Las prevenciones, las »exageraciones, las dudas de la maldad, las insinuaciones de la envidia se propagarán con un vuelo mucho mas rápido que el de los débiles esfuerzos de vuestra defensa, y que el de las insuficientes apologías de »vuestros amigos......y felices sí, cuando pese sobre »vuestra cabeza una grave acusacion conservais todavia un amigo fiel, si vuestro infortunio no llena de »espanto á cuantos os conocen, y si no se presenta á »sus ojos como uno de aquellos males contagiosos que »ordena evitar un prudente egoismo .....Y cuando el »dia de la justicia pueda brillar sobre vosotros, cuando »os sea permitido hablar para confundir á vuestro enemigo, y si un celoso defensor se encarga de presentar »vuestros derechos, tan penetrados como yo lo estoy »de la causa que defiendo, y sus discursos no son infructuosos, la verdad podrá triunfar sin duda alguna......pero ya habreis sufrido todos los horrores de »la muerte, antes que se os permitiera volver de nuevo »á la vida; el juicio que os absuelva os podrá volver á »la existencia, pero no á vuestra primitiva felicidad.

Guien: Defensa de Rigonaud, y su Esposa.

Continuacion—Viendo sin embargo, dice el Sr. Encargado de Negocios, *que era probable usase de la fuerza, el Consul dirigió otra nota á las once de la mañana, haciendo recaer sobre el General Iguain la responsabilidad de los hechos de los oficiales subalternos. Esa responsabilidad ha de ser ahora efectiva, y su cumplimiento está reclamado por el Gobierno de S. M.* Si el Consul conocia que era probable que se haria uso de la fuerza, ¿porque no lo evitó entregando al individuo que se le reclamaba? ¿No era esto demasiado facil? Pero no: las autoridades peruanas debian ser las que desistiesen de su pretencion justa y legal, las autoridades Peruanas las que se conformasen con ser escarnecidas y burladas por un individuo cualquiera; y el Sr. Cónsul el que prestase proteccion para esto, el que se coadunase con el ofensor para hacer retroceder en su presencia aun á las mismas Leyes del pais que les ha prestado proteccion, y á las que quedaron sugetos desde que pisaron el territorio. Dígaseme si antes de convenir en profanacion tan humillante y desdorosa para la Nacion, no habria sido mejor arrostrar mil positivos riesgos que se hubiera podido entrever. Yo no he recibido ninguna otra nota con relacion á este asunto del Cónsul, y aunque la hubiera recibido: habia ya esplicado mis principios, y no habria desistido de ellos porque eran justos, y porque me era vedado impedir las deliberaciones del poder judicial. Haber fijado sobre mi la responsabilidad de hechos que no emanaban de mi autoridad, fué una caprichosa adulteracion de acontecimientos que repele el buen sentido; pero no obstante el Sr. Encargado de Negocios ha pronunciado estas regias palabras: »Esa responsabilidad ha de ser ahora cumplida.» Lo ha sido, es verdad, pero atropellando los principios de la justicia universal, y por el mas escandaloso abuso de la fuerza que ha visto el mundo civilizado.

El Intendente de policia difirió proceder á medidas violentas hasta cerca de las tres de la tarde, hora en que viendo que el Prefecto no habia contestado á Mr. Wilson, dió órdenes para que decerrajasen las puertas del Consulado y en pocos instantes la cerradura de la puerta que conducia á la secretaria Consular fué abierta con fractura, y destruyeron casi otra cerradura. Se ha faltado á la verdad al asentar que hasta las tres de la tarde del 20 yo no habia contestado la nota que me pasó el Consul, y que sin recibir este dicha contestacion principió el Intendente á mandar decerrajar las puertas; antes de las doce del dia ya yo tenia dada mi respuesta, y el Intendente que por política habia convenido en suspender sus procedimientos hasta que Wilson supiese el resultado de la protesta que habia dirigido á la Prefectura, cuando supo de mi boca que yo habia contestado rehusando ingerirme en ese asunto, y el mismo Cónsul le manifestó mi nota, se decidió á cumplir su deber. En esto se ha hecho consistir lo mas fuerte de la acusacion contra mí, y de aquí se ha tomado materia para deslumbrar al público con romances pésimamente urdidos, y narraciones maliciosamente desvirtuadas. Es por esto que voy á ocuparme de referir el modo como se verificó el allanamiento de la casa de Wilson, sin separarme un punto de la verdad.

Ya se ha dicho que Salkeld para eludir el cumplimiento de los mandatos del Juzgado de 1.ª Instancia, fugó de su casa y fué á ocultarse á la del Consul Wilson. Este hombre se habia hecho reo de oposicion á la justicia, y era necesario averiguar su paradero y aprenderlo conforme á las leyes Cuando se supo que existia donde el Consul, los sentimientos de consideracion y política se sobrepusieron á los de indignacion, que naturalmente debió inspirar la conducta atentatoria y ultrajante que habia usado un extrangero. Un escribano público acompañado de un Ministril de Justicia se dirigió el 19 de Junio donde el Consul, y en los términos mas moderados le dijo, que sabiendo que se hallaba allí Salkeld, iba á notificarle de órden del Juez la entrega de los 1,990 pesos que debia á Garrido. La contestacion fué una desdeñosa é incivil falsedad segun se vé en el núm. 14—En vista de esto el Juzgado de 1.ª Instancia pasó una nota al Intendente de Policía, diciéndole que procurase la aprension de Salkeld, cualquiera que fuera el lugar donde se hallase. Este funcionario, para cumplir como era de su deber aquella órden, se asoció al escribano cursor de la causa y pasó á reclamar del Cónsul con comedimiento y humillacion, si se quiere, la persona de Salkeld; pero una segunda evasiva fué el resultado. Pasadas algunas horas volvió el Intendente á la casa del Cónsul con el escribano y tres testigos, y en varios intérvalos le requirió por una, dos y tres veces, sin dejar de guardarle la mayor atencion, para que ya que se resistia á entregar la persona de Salkeld, franquease permiso para buscarle en su casa—La tercera negativa, fué la respuesta—Todo esto tuvo lugar el 19 de Junio, en que sin éxito alguno se ensayaron tantas medidas de prudencia.

El 20 volvió el intendente á la casa de Wilson, y de nuevo comenzó á ejercitar su paciencia, rogándole que accediese bien á entregar á Salkeld, ó bien á permitir que se le buscase en su casa: otros tres requirimientos fueron estos, pero todos con el mal resultado que los anteriores—Como se ha dicho ya un piquete de tropa permanecia en la calle formado frente á la puerta de la casa, cuando se verificaban las notificaciones indicadas. Agotados ya todos los recursos que pudiera inventar la prudencia personificada, habiéndose llevado hasta la debilidad las vias pacíficas, y recibido en correspondencia las mas secas repulsas ¿deberia, en momentos tan solemnes, la autoridad del pais representar un espectáculo de burla, cediendo el campo á Wilson y Salkeld, y sancionando á la faz del mundo entero el desprecio de las leyes tutelares de la Nacion? Responda quien conozca que la seguridad, la dignidad, y aun la existencia de los pueblos pende del respeto de sus leyes. Urgente é indispensable se hizo la necesidad de proceder al registro de la casa sin la voluntad de su dueño; pero al tiempo de verificarlo, se encontró que las puertas estaban cerradas con llave, lo que ocasionó que se suspendiera el acto, y se retirase el Intendente á consultar con el Juez lo que deberia hacerse. Volvió pasadas algunas horas, y pidió al Cónsul que se sirviese entregarle las llaves para llevar adelante el registro de la casa. Se negó á esta insinuacion, y habiéndosele hecho por dos veces mas, persistió en su negativa. Ningun otro arbitrio quedaba sino hacer descerrajar las puertos, para cuyo objeto se hizo llamar á un maestro herrero, el que deschapó una puerta, y mientras se verificaba esta operacion Salkeld logró escaparse por el interior de la casa.

Esta es la relacion minuciosa y positiva de todo lo que dió mérito al allanamiento de la casa del Cónsul D. Hugo Wilson. Felizmente mi aserto resultará corroborado por el expediente que se organizó con este motivo, y el público vá á orientarse de todos los pasos que se dieron por parte de las autoridades de Tacna para evitar aquel allanamiento, pues se cuidó de sentar las respectivas diligencias que aparecen en el Núm. 15. Quien se fije en todos los medios á que ocurrieron el Juez de primera instancia è Intendente de Policía de Tacna, antes de llegar al caso de rejistrar dicha casa, no podrá menos que advertir que aquellas autoridades olvidaron hasta cierto punto su dignidad, y sus miramientos los hicieron degenerar en servilismo. Advertirá asi mismo, que el Cónsul con su tenaz resistencia á entregar á Salkeld, con su pretendido derecho de asilo, y con la fria repulsa con que correspondia á las pruebas mas positivas de atencion y urbanidad, ha tenido la dañada intencion de precipitar los acontecimientos, y crear una desagradable cuestion. Si se atiende á que Salkeld habia cometido un crímen contra el Juzgado, negándose obstinadamente á entregar una propiedad peruana que se le exijia; que con insolencia habia rechazado las providencias judiciales del pais en que vive, nadie querrá despojarlo del carácter de reo que él mismo se quiso dar, ni nadie podrá negar que las autoridades de Tacna tenian facultad para perseguirlo y juzgarlo como á un delincuente de primera clase. ¿Y cómo, pues, podrá decirse jamás, que en Tacna se han inferido insultos á funcionarios y súbditos de S. M B., siendo así que estos son los que real y verdaderamente insultaron no solo á autoridades peruanas, sino aun á las mismas leyes del pais? Tenian acaso D. Hugo Wilson y D. Federico Salkeld algun privilegio para poder oponerse formalmente á las providencias del poder judicial? Ciertamente que no; porque los extrangeros son los que mas deben respetar las leyes del pais en que viven. Y entonces, ¿cómo se ha pretendido calificar de insultos las providencias legales adoptadas por las autoridades de Tacna, providencias que estaban en su derecho, y que son la consecuencia necesaria de la indisputable facultad que todo pais tiene para hacer respetar sus leyes? Se considera al Perú tan insignificante y tan degradado, que no pueda levantar su voz por conducto de sus autoridades, ni aun para defender sus prerogativas de nacion? Ha de ser tan abyecto y ruin, que consienta en que se le ultraje impunemente por cualquier extrangero? D. Hugo Wilson sugirió á Salkeld la idea de que no entregase el dinero que se le exijía, porque consideró que debía servir para dar mobilidad á la division que iba á auxiliar al ejército Constitucional, cuya marcha estaba intesesado en cruzar, y por conseguir su objeto se convirtió en protector y encubridor de aquel delincuente. ¿Y puede mirarse con serenidad, que á tan bajas intrigas hubiese querido asociar el respetable pabellon de la Inglaterra? Y por haber cometido este insigne atentado contra su mismo gobierno, se ha procurado su triunfo?

Despues de los cargos que quedan espresados, pasa el Sr. Encargado de Negocios á hacer referencia de los fundamentos en que descansan. ¿Y cuales son? Ocho declaraciones de ingleses, entre los que se encuentran los dependientes del Cónsul, D. Juan Madhermott que vivía en su casa y era su comensal, y los dependientes de Salkeld que así como D. Hugo se consideraba ofendido. En buena ley estas palabras no son otra cosa que Wilson hablando por boca de sus dependientes, de sus amigos, de sus paisanos, y en fin sus pupilos; pues todos tienen que considerarlo como á su consul. El derecho repele semejantes pruebas, y si se advierte que las declaraciones han sido tomadas por el mismo Wilson, se conocerá que hasta simplicidad parece presentarlas, porque es muy sabido que el solo hecho de hacer de Juez y tomar declaraciones en causa propia, envuelve una completa é innegable nulidad. Y si estas exóticas pruebas nada son, nada valen, ni pueden prestar la mas pequeña fé, ¿no es cierto que las dos acusaciones que se me hacen solo han sido basadas en relaciones apócrifas, y no se les puede tocar sin que se desmoronen? Las declaraciones que el Sr. Pitt Adams acompaña como garante de sus cargos, no merecen la fé que el expediente seguido en Tacna, del que conserva una cópia: ¿y por que se ha limitado á hablar solamente de las declaraciones de los Ingleses? Allí hay representaciones de Salkeld, notificaciones y otras diligencias, allí se encuentra una vista Fiscal espedida cuando habia salido de Tacna, en que se pide el juzgamiento de Salkeld como insigne criminal, aun despues que entregue el dinero: ¿por qué pues no hace mérito de esto? Yo lo diré—Es porque prueba que yo estoy exento de toda responsabilidad, y porque traer á consideracion lo favorable para mi, habria sido poner de por medio un fuerte obstáculo para llegar al fin caballeroso que se han propuesto respecto á mi persona. En medio de las emociones que naturalmente deben agitar mi espíritu, al tropezar á cada paso en el ingrato trabajo que me he impuesto, con la desconsoladora certidumbre de que he sido víctima de animosidades personales y de falsas imputaciones, una sonrisa de desprecio asoma á mis labios al encontrar en las célebres declaraciones la pueril invencion de que la tropa que marchó á la casa de Wilson cargó las armas y caló bayonetas. ¿Y con quien iban á combatir? ¿Con la familia del Consul? ¿O querían atacar las paredes de la casa á sangre y fuego? Falsedades de esta clase se encuentran en abundancia, en todas esas declaraciones, y yo me admiro de que haya hecho mas fuerza en los declarantes el deseo de acriminar, que los Santos Evangelios del Dios Omnipotente sobre que han jurado falsamente.

El Señor Encargado de Negocios llama particularmente la atencion sobre mi nota del 20 de Junio, *no porque es molesta y ofensiva, no con intento de refutar los absurdos de su ley internacional, sino porque fija sobre el Sr. Iguain toda la responsabilidad del ataque contra el Consulado, bajo su misma autoridad por escrito. El justifica plenamente los procedimientos y desecha con el aditamento insultante de devolverle su nota, la apelacion que hace el Cónsul contra dichos atentados.* De cualquiera modo que se vea mi nota nada tiene de insultante y ofensiva. Si en ella se hechan de ménos los términos de la humillacion y la absoluta deferencia, yo estaba defendiendo los sacrosantos derechos de mi patria, tenía justicia, y no acostumbro ni podía usar otro lenguage que el de la circunspeccion, que se ve resaltar allí. Lo que se quiere llamar mi ley internacional, es la ley que han establecido las naciones, y de que se encargan todos los tratadistas del Derecho de Gentes, porque ninguno de ellos concede á los cónsules las inmunidades de los Ministros Públicos, y tan lejos de ser un absurdo el que yo me haya adherido á las doctrinas de aquellos, debe tenerse como una prueba enequívoca de que mis procedimientos no fueron marcados por el grito de mis pasiones, sino arreglados en un todo á los principios que rigen en Europa, que no hay porque no rijan en la América, puesto que no se escribieron para lugares determinados sino para todo el mundo conocido. *¡Los absurdos de mi ley internacional!* Para hacer ver al Sr. Encargodo de Negocios que la aplicacion de estas palabras ha sido muy mal hecha, voy á copiarle varios pasages de Chitty, y entre muchos he escogido á este publicista, porque siendo ingles no merecerá la repulsa del Señor Pitt Adams.

»Pero parece que es un hecho reconocido en todas las Naciones, que no puede »considerarse que un Cónsul representa á su Nacion, como un embajador que »es Ministro enviado por un Soberano á otro. La mision de un Cónsul es muy »limitada para atribuirle aquel carácter, ó procurarle aquella inviolabilidad ó »absoluta independencia de que gozan los Ministros Públicos.»

»De aquí es que los Cónsules no gozan de la proteccion especial que el De»recho de Gentes concede á los Embajadores y demas Ministros Diplomáticos. »En el ejercicio de sus funciones son independientes del Estado en cuyo ter»ritorio residen, y sus archivos y papeles son inviolables. *Mas, por lo tocante »á sus personas y bienes, tanto en lo criminal como en lo civil, se hallan sugetos á la jurisdiccion local.*»

»Como los Cónsules tienen el poder de nombrar Vizconsules, no puede re»sultar ningun inconveniente de que estén sugetos á prision. Por el contrario »si fuesen privilegiados, tambien lo serian todos los Vizconsules que nombrasen »en los puertos, cuyo aumento de inmunidades seria un medio indirecto de »crear esenciones de prision, que la corona no puede conceder indirectamente, »y cuyo número seria enorme: Otra ley establece como una doctrina incon»trovertible, que los Cónsules no tienen los privilegios de los Embajadores ó »otros Ministros públicos.

Segun esto, las casas de los Cónsules no solo no disfrutan inmunidades de

ninguna clase, sino que aun sus personas pueden ser aprisionadas. Y el haber obrado yo de conformidad con lo que han establecido los mismos publicistas de Inglaterra ¿ merecia el nombre de absurdo? ¡ Por haber observado las doctrinas que profesa y practica la Inglaterra, un funcionario ingles me hace un crímen ! Si tuvieramos el derecho de calificar de malo todo aquello que no favorece nuestras miras, el mundo careceria de reglas fijas, y las cosas no podrian ventilarse conforme á las eternas leyes de la justicia, sino al antojo del que mas recursos y poder tuviera. Tal monstruosidad no es admisible en los tiempos presentes, y el querer introducirla es un insulto á la buena razon, y una profanacion de los principios que garantizan la existencia de las sociedades. Los que se llaman *absurdos de mi ley internacional*, he tenido la satisfaccion de que sean reconocidos por mi Gobierno como principios del derecho, segun se vé en el párrafo 20 de la declaracion del Señor Ministro de Relaciones Exteriores al Señor Encargado de Negocios Británico. Y digo satisfaccion, porque resultando aprobados por el Gobierno Peruano mis actos en Tacna, se hace mas patente la verdad de que á mi Patria se la ha violentado por la fuerza á otorgar una concesion que ha repugnado, porque conocia que era injusta, y depresiva de sus derechos.

¿Quien sepa que un Prefecto no puede mezclarse en los actos del poder judicial, no podrá menos que reirse al ver el magisterio con que el Señor Encargado de Negocios dice, que he fijado sobre mí la responsabilidad del ataque contra el Consulado, porque deseché la apelacion que hizo el Cónsul á mí contra dichos atentados, como si yo hubiera sido un Juez de apelaciones en Tacna. El poder Judicial obra con absoluta independencia del Ejecutivo á que yo pertenecia, y en la época de que se hace referencia, obraba con sobrada justicia. Mi deber era apoyarlo, y no sé qué quiere decir, que *fijé mi responsabilidad bajo mi misma autoridad por escrito.*

La misma persona que ordenó la estorcion arbitraria del dinero de un súbdito ingles, tolera, si es que no manda, que usen de la fuerza para abrir con fractura la puerta del Consulado de S. M. insulta al Cónsul cuando protesta contra las vias de hecho, y solemniza formalmente su aprobacion del ultrage. No entiendo que clase de estorsion quise ordenar yo del dinero de un súbdito ingles, y lo que sé es, que este, no solo intentó estorsionar el de un peruano, sino que de hecho quiso hacerse fuerte con él. El que las autoridades hubiesen tomado providencias para que lo entregara, no es estorsion, es justicia. Cuando el Sr. Pitt Adams quiere acusar por sucesos ocurridos en Arica, supone que existia allí el Consulado de S. M. B., como se deduce de las siguientes palabras: *dicho Murphi residia en el Consulado Británico de Arica estando empleado allí como agente Consular*, y cuando quiere hacer lo mismo respecto á Tacna dice; *tolera, si es que no manda, que usen de la fuerza para abrir con fractura la puerta del Consulado.* ¿Y qué clase de Consulado es este, que á la vez puede ubicarse en Tacna y en Arica? La patente de Cónsul expedida por el Rey de Inglaterra en favor de D. Hugo Wilson, es para el puerto de Arica; el execuatur que se le expidió es para Arica, no pueden haber dos Consulados y un solo Cónsul; está probado pues que yo hice bien cuando en mi nota de 20 de Junio dije á Wilson en contestacion á la protesta que me dirigió: *La casa de un Cónsul no disfruta tampoco el derecho de inmunidad, y tanto mas estraña es la pretension de reclamarlo, cuanto que el Sr. Cónsul á quien me dirijo no lo es de Tacna sino de Arica, y aquí aparece solo con el carácter de representante de una casa de comercio.* Por consiguiente está visto, que en Tacna no se allanó el Consulado Británico, sino una simple casa de comercio, la casa de Tayleur y Ca. El decirle á Wilson que su casa no disfrutaba del derecho de asilo, era una verdad, y la verdad jamás puede ser insulto. Yo no solemnicé la aprobacion de un ultraje que no lo ha habido ni puede haberlo, en el hecho ejecutado por las autoridades de Tacna en ejercicio de las funciones anexas á su carácter. Convine sí, en que obraban conforme á sus deberes.

Otra prueba mas de la persecucion ejecutada por el General Iguain contra el Sr. Cónsul Wilson, que encierra la infraccion de un privilegio del tratado, es que hizo prender á los criados del Cónsul, y los enroló en el ejército, á pesar de sus representaciones. El General Iguain á la verdad, añadiendo el insulto á la afrenta, devolvió al Sr. Wilson su carta cerrada, en la que se quejaba de este agravio. El artículo 11 del tratado entre los dos paises, previene que los agentes diplomáticos, y Cónsules de las dos Naciones respectivamente gozarán conforme á la mas rigurosa reciprocidad, cualesquiera privilegios. esenciones é inmunidades que son, ó puedan ser concedidas á los agentes Diplomáticos y Cónsules de la Nacion mas favorecida. El decir que mi persecucion al Cónsul ha sido llevada hasta mandarle prender sus criados para enrolarlos en el ejército, envuelve dos inexactitudes: primera, si se le tomó un individuo que dijo pertenecer á su servicio, fué sin mi conocimiento, porque precisamente en esos dias habia sido atacado de una enfermedad que me condujo á la cáma: el Dr. D. Matias Hamilton es un testigo, pues me asistió y curó, y al mismo Wilson cuando fué á tener la entrevista conmigo tuve que recibirlo en mi dormitorio; no estaba pues para ocuparme en mandar prender á ningun individuo: segundo la palabra prender supone que fueron á sacarlo de la casa del Cónsul, y esto no ha sucedido, porque aquel doméstico ó criado fué tomado en la calle y enrolado en la guardia nacional de Tacna, á la que pertenecia desde muy atrás, y no en el ejército como se asegura. El capitan de la compañía de cazadores del batallon cívico de Tacna fué el que mandó tomarlo, y yo ni estaba para entender en esto, ni la reunion de los nacionales que iban á marchar á campaña, se hizo por mí, sino por los capitanes, que como hijos del pais conocian á los individuos que pertenecian á sus compañías. Resulta pues, que ni habido tal aprension de criados, ni agregacion al ejército; y tanto mas sorprendente me ha sido encontrarme con esta nueva acusacion, cuanto que D. Hugo Wilson á los dos ó tres dias que su muchacho fué incorporado á la compañía á que pertenecia, logró que fuera á su casa, y para hacer ostentacion de que no queria que volviese al cuartel, mandó al capitan D. Manuel José Céspedes el uniforme que habia recibido aquel individuo, haciéndole decir que su sirviente no marcharía en la division. A mí se me participó este incidente, pero lejos de tomar medida alguna, lejos de valerme de esta circunstancia, para decir que el Cónsul protegia la desercion de los nacionales destinados á marchar, guardé profundo silencio. El mismo Cónsul en esos momentos de graves apuros se atrevió á querer seducir á D. Gregorio Albarracin, Gefe de uno de los escuadrones que iban á salir á compaña para que no marchase, ofreciendole proteccion para que ejerciera su industria, y á fin de lograr su intento, se avanzó á visitar á la madre de aquel individuo, y ponderarle la multitud de tropas que tenia Vivanco con el fin de que impidiera la salida de su hijo. De esta ocurrencia hasta parte oficial se me dió, y no obstante guardé tambien silencio. Y despues de tanta moderacion, ¿ es posible que aparezca un cargo contra mí? Como se deja conocer el furor que ha habido de amontonar artículos de acusacion sean ó no justos, sean ó no decentes, Queriendo dar por evidente la suposicion de que yo habia mandado tomar los criados del Cónsul ¿ cometí un crímen por eso? No, bajo todos respectos; porque los Consules no son Agentes Diplomaticos, y solo los sirvientes de estos están exentos del servicio militar. Si algunas de nuestras autoridades han querido guardar esta consideracion á los Cónsules, ha sido un acto voluntario, que no hace regla mientras no exista una declaratoria del gobierno. El servicio en la guardia nacional es obligatorio á todo peruano, y no porque un individuo se ocupe de servir á un Cónsul, ha de dejar de servir á su patria hallándose en evidente peligro. Yo no he devuelto ninguna nota del Cónsul, pues aunque en los dias de mi enfermedad se me llevó una en la secretaría de la prefectura, se le dijo al portador de ella que yo estaba en incapacidad de recibirla. Esto no puede llamarse ni insulto ni afrenta.

Yo ignoro el tratado que existe entre el Perú y la Inglaterra, y cuyo artículo 11 cita el Sr. Encargado de Negocios. Si es el que se celebró con la Confederacion, creo que no es propio ni aun nombrarlo, porque su estipulacion fué una burla que Santa Cruz quiso hacer al anterior Cónsul General Ingles. La Inglaterra existia y existe, la Confederacion, en la época que se formuló aquel proyecto de tratado y despues, era un cuerpo político en embrión; no tenia un pacto fundamental, una ley que fijase su existencia ó siquiera le diese nombre definitivo; apenas fué los ensueños de un conquistador. ¿ Como pues ha de quererse disputar, que pudo materialmente haber tratados entre una potencia real y verdadera, y un cuerpo por existir? Entre el ser y la nada no caben convenios de ningun género. Ademas, el primer Congreso del Perú que se reunió despues de haber sacudido el yugo de la conquista, declaró nulos todos los actos del Conquistador, la nueva ley fundamental que se dió la República luego que restableció sus derechos en su artículo 151, dice lo siguiente: »La nacion no reconoce pacto ó estipulacion alguna celebrada con las potencias extrangeras que no sea aprobada por el poder legislativo.» ¿ Y la que D. Andres Santa Cruz celebró en nombre de la Confederacion, que muy luego dejó de existir, tiene esta aprobacion? No por cierto—Otro motivo pues de nulidad absoluta—Tan positivo es esto, que el mismo Cónsul General D. Belford Wilson lo conoció, y despues de disuelta la Confederacion se dirigió á la República de Bolivia, y solicitó oficialmente del General Velasco, entonces Presidente, la revalidacion del tratado que celebró con Santa Cruz.

He refutado los cargos que me ha formado el Sr. Encargado de Negocios de la Gran Bretaña punto por punto y aun palabra por palabra. He puesto los hechos en su verdadero punto de vista y comprobados como están todos mis asertos por documentos y por la fuerza misma de los raciocinios, cualquiera que eche una ligera ojeada sobre las acusaciones y mis descargos, tocará, sin duda alguna, con el convencimiento de que injusta é indebidamente se ha exigido y alcanzado mi sacrificio. Los honores y empleos han sido siempre para mí una carga pesada, y si por algun lado se han presentado con un aparato deslumbrador á mi vista, ha sido por aquel que mayores medios me ofreciera para servir á mi patria. Por lo demas, muy poco ó nada me importaria perderlos, porque mi corazon jamás estuvo asido á los empleos; pero lo que sí no puede dejar de afectarme triste y dolorosamente, es que el odio á mi persona haya sido tan grande, que por herirme á mí se haya herido en lo mas sensible la dignidad de una nacion, que ningun motivo de queja ha dado á la Gran Bretaña.

Yo estoy muy distante de quejarme de la Reina de Inglaterra porque haya ordenado se pida mi destitucion de los honores y empleos que ejercia en mi patria. Si su Encargado de Negocios, de quien debe esperar que no le trasmitirá sino la verdad, ha pasado una minuta de acusaciones al gobierno del Perú, y en ella se ven calumnias, falsedades y contradicciones: si en el teatro de los sucesos y á presencia de los que han intervenido, ya como parte y ya como testigos de vista, disfraza los sucesos, los trunca ó los aumenta, segun le conviene, ¡ que no es de presumirse que haya informado á su Soberana á favor de la distancia! Si á la Reina de la Gran Bretaña se le dice que en el Perú ó en cualquiera otra nacion, se ha tomado violentamente á un súbdito suyo, y se le ha condenado á la pena de muerte, mandará sin duda que se [illegible] á las armas, y no se reserve ningun medio para alcanzar reparacion ó satisfaccion de ultrage tan inaudito; pero si por el contrario se le informa, que una nacion ha mandado aprender á un ingles por un grave delito en que fué sorprendido, que ordenó su juzgamiento, y conforme á las leyes lo mandó ejecutar, seguramente aprobara el hecho. He aquí pues, una hipótesis muy adaptable á mis circunstancias. Yo he sido presentado ante S. M. B. como el fiero perseguidor de los ingleses, como el enemigo mas declarado de sus funcionarios, y como el hombre que se ha gozado en deprimir y ultrajar hasta su pabellon; á no ser así, ¿ como era posible que la Reina de la Gran Bretaña descendiese desde el elevado solio que ocupa, á convertirse en enemigo de un individuo á quien no conoce, y á mandar que se emplearan los recursos de su poder, sin mas fin que dañar á este individuo? Tal acto sería muy dificil de hermanarse con su grandeza, y ella se daria en espectáculo al mundo de una manera desventajosa, desde que se la viese tristemente encarnizada contra un hombre pequeñísimo, contra un miembro de la asociacion peruana. Falsos informes han obrado en su ánimo, y ellos sin duda han arrancado una providencia que está en contraposicion con su magnanimidad y con el sistema de política que las potencias fuertes deben usar para con las débiles. El Sr. Pitt Adams no ha podido quizá medir todavia el abismo á que ha sido encaminado por unos indignos compatriotas suyos; pero si con ojos desapasionados é imparciales juzga mi defensa, ¡ cuantos remordimientos no asaltarán su conciencia! La nacion peruana ha sido obligada por la fuerza á suscribir á su propia ignominia—Funcionarios públicos respetables por sí y dependientes de naciones tan poderosas é ilustradas como la Inglaterra, han presenciado este increible atentado; y ahora que van á juzgar de la cuestion con los documentos á la vista, un jesto de indignacion para tal atrocidad, y un sentimiento de ternura y compasion para el pais infortunado que la ha sufrido, serán, no lo dudo, el fallo que pronuncien.

Yo no provoqué los sucesos de Tacna, yo no he sido el único Prefecto de aquel Departamento con quien Wilson ha chocado. A todos los que me han precedido les ha ocasionado graves disgustos, porque una innata tendencia á intervenir en las disenciones domésticas, y á ser enemigo del pais, ha hecho furor en ese hombre. Por consiguiente ha sido enemigo implacable de las autoridades que le han impedido desarrollar sus planes. Fuí yo una de ellas, y esta la causa del odio que me profesa. Desde la malhadada época de la Confederacion hasta los últimos dias, se ha mantenido conspirando constantemente contra la nacionalidad del pais, y violando sus leyes: faltando asi á las instrucciones de su Gobierno, que jamás ha podido prevenirle que se mezcle en negocios políticos. Los documentos que comprueban la ingerencia de Wilson han sido publicados, y la evidencia de ellos me autorizaba para tomar sérias medidas contra un conspirador público, contra un hombre que se empeñaba por atizar la discordia civil y provocar la indignacion del Departamento que yo mandaba: ¿y qué hice sin embargo? Respetar á ese hombre. Y ese respeto indebido y aun criminal ¿ lo tributaria yo á la persona de Wilson? Jamás; porque los criminales no me han merecido respetos de ninguna clase: los guardaba, sí al carácter público de Wilson, al Gobierno que lo habia nombrado. Y á pesar de todo esto ¿ podia yo esperar que el señor Encargado de Negocios fuera el que, lejos de castigar á aquel cónsul por honor de su Gobierno, fuera el que le sirviera de instrumento para sus venganzas? Podia yo creer ni remotamente que el Sr. Pitt Adams me señalara apenas, solo porque he impedido á Wilson consumar proyectos detestables contra la seguridad de mi patria? ¿ En qué pais de la Europa un cónsul extrangero se atreveria á maquinar con descaro contra el órden público, sin que fuese severamente castigado, y con la aprobacion de su Gobierno? El Sr. Pitt Adams ha creido que será glorioso para la Reina Victoria, humillar una nacion en cambio de haber dispensado á sus súbditos consideraciones que no disfrutan en Inglaterra? Confieso que jamás se me ocurrió la idea de que una injuria sería la recompensa de tantos miramientos; pero me equivocaba, y esta equivocacion me es doblemente sensible desde que advierto, que el Sr. Encargado de Negocios para esforzar las pretensiones de Wilson respecto á mi, ha invertido las reglas de la sana crítica, y se ha avanzado á sentar bajo su firma hechos que no han sucedido, proporcionándome asi ocasion para que le cite otro pasage de su compatriota Brougham: »*No hay Jurisconsulto que no sepa que no se puede hacer mérito de ninguna parte de la deposicion de un testigo sorprendido en impostura, sea la que fuere, aunque se verse en los accidentes mas leves. ¿Y donde estaria la seguridad del hombre contra sus enemigos? ¿Donde hallaria asilo la inocencia contra el perjurio descarado, si la falsedad de una parie cualquiera de un interrogatorio no lo invalidase enteramente? ¿ En qué tribunal de un pueblo libre puede admitirse doctrina tan atroz?* Es esto mismo lo que yo he debido decir, y lo que digo desde luego, sino para libertarme de las penas á que se me condenó, porque ya están impuestas, al menos para protestar ante todas las naciones del universo, y ante todos los hombres de recto juicio, de la injusticia enorme que se ha cometido conmigo; y de los medios tiránicos que se han empleado para obligar al Gobierno Peruano á castigar un súbdito suyo sin juzgarlo, sin oirlo á ciencia cierta, de su inocencia, y á que desatienda el grito del honor y de las leyes patrias, por oir temerarias y escandalosas intimaciones.

Por lo que hace á mis compatriotas, estoy seguro que los que no hayan estado bien orientados de los sucesos de Tacna, al leer mi defensa quedarán convencidos de que todas las faltas que han querido decir los agentes ingleses que yo habia cometido contra súbditos y funcionarios Británicos, solo han sido puras calumnias. Yo he querido que las leyes de mi patria fueran respetadas por los extrangeros, mas que nadie: no he tolerado que estos, á la ciega obediencia y respeto que les deben, sostituyesen sus excesos antisociales: no he capitulado con nada que menguara la dignidad del pais y de sus autoridades—He aquí la verdadera cabeza de mi proceso, y el único motivo que me ha acarreado la cólera de los funcionarios ingleses. Yo descanso sin embargo en la impertubable conciencia de la rectitud de mis procedimientos, y males mayores que pudieran todavia sobrevenirme, por causas tan honoríficas como las que me han traido la pérdida de mis empleos adquiridos en una larga y honrosa carrera, lejos de abatirme, servirán para llenarme de un noble orgullo—Tal es la confianza que inspira la inocencia.

Lima y Setiembre 4 de 1845.

JOSE FELIX IGUAIN.

DOCUMENTOS.

No. 1.°

R. P.—Gobierno Político y Militar de Arica—Junio 11 de 1844—Al Benemérito Señor General Prefecto y Comandante General del Departamento—S. J. P.—Hoy á las nueve de la mañana, el Vapor de guerra de S. M. B. »Cormorant» se hizo á la vela, y se dirijió en busca de la Corbeta de guerra »Yungai» llevando á su bordo sin conocimiento mio, al Cónsul D. Hugo Wilson, á D. Juan y D. Pedro Murphi; despues de haberse comunicado por largo rato á la vista de este puerto con los enemigos, dichos SS regresaron; el cual, acto contínuo se puso en rumbo para Islay. Esta ofensa hecha á mi autoridad, y en general á la nacion, me llenó de una justa indignacion, y mi primera determinacion fué que dichos individuos regresasen abordo del buque inglés, y no permitirles comunicacion con tierra; mas razones nacidas de la circunstancias en que el país se encuentra, y el considerar los embarazos que toda discusion con hombres que no es la primera vez que abusan de la fuerza física, podria acarrear á la causa Constitucional, me hicieron variar mi resolucion, y he determinado que los Señores Murphis marchen á esa Capital, habiéndolo hecho en el acto de desembarcar el Cónsul de S. M. B. sin esperar reconvencion por este desatento paso. Yo espero que US. tomando en consideracion las razones que he indicado prestará aprobacion á mi proceder en este asunto; y que con mas suma de autoridad que la que yo invisto entablará los reclamos á que da lugar un hecho, que lleva consigo el faltamiento al respeto debido á la nacion y desprecio á la autoridad que invisto en este puerto.—Dios guarde á US.—S. J. P.—*José Arancibia.*

No. 2.

Consulado de S. M. B.—Tacna Junio 13 de 1844.—Señor—El infrascrito Cónsul de S. M. B. en cumplimiento de su deber, tiene el honor de poner en conocimiento del Sr. General Prefecto y Comandante General el proceder violento del Sr. Coronel Gobernador de Arica, contra los SS. Juan y Pedro Murphy: luego despues de la salida del Vapor de guerra »Cormorant» el dia 11 del corriente el dicho Coronel los hizo llamar en presencia instigado por el Sr. Flores. llenándoles de insultos por ser extrangeros en lenguage poco decente, olvidando que él y su digno compañero son tan extrangeros al Perú, como los SS. Murphy; y que le habian faltado en pasar abordo dicho Vapor de guerra, invitado por el señor comandante Gordon para almorzar con él, sin pedir su permiso, y en su consecuencia debian pasar inmediatamente á Tacna, abandonando su casa y sus intereses, lo que tenian á bien hacer para poner sus justas quejas á este Consulado por el proceder violento y arbitrario de dicho Señor Gobernador, contra lo cual, el que subscribe protesta en nombre del gobierno de S. M. B. que tendrá al Perú responsable por los daños y perjuicios que pudiesen resultar á dichos súbditos Británicos, habiendo ellos observado una conducta lo mas neutral, durante la presente guerra civil, como puede atestiguar el mismo Sr. Gobernador. Por las razones aducidas el infrascripto pide del Sr. General Prefecto, un salvo conducto por los Señores Murphy para regresar al puerto de Arica y atender á sus negocios actualmente en estado de abandono, y aprovecha la ocasion para ofrecer al Sr. Prefecto y Comandante General los sentimientos de estimacion con que se subscribe su obsecuente atento servidor—*Hugo Wilson*—Sr. General D. José Felix Iguain, Prefecto y Comandante General, &a.

No. 3.

R. P.—Prefectura y Comandancia General del Departamento Moquegua, Tacna Junio 14 de 1844.—S. C.—El infrascrito Prefecto y Comandante General del Departamento ha recibido la nota del Señor Cónsul de S. M. B. de fecha 13 del corriente, é impuesto de su contenido dice en contestacion: que por parte que recibió del Benemérito Señor Coronel Gobernador Político y Militar del Puerto de Arica, supo que los SS. Murphis valiendose del pretesto de pasar á bordo del Vapor de Guerra "Cormorant," se habian dirijido en este mismo buque á la Escuadra bloqueadora con el fin de tener una entrevista con el Comandante de la Corbeta Yungai. Este escándalo consumado á la vista del Señor Coronel Gobernador, sin su permiso, importa un desprecio á las autoridades, y una positiva violacion de la neutralidad que toca observar á todo extrangero. El Señor Coronel Arancibia en cumplimiento de su deber, mandó que los referidos SS. Murphis pasasen á esta Capital, y la Prefectura no ha podido menos que aprobar esta medida como la mas prudente y sagaz que debia adoptarse, porque si aquellos individuos tienen acreditado desde antes de ahora que son enemigos encarnizados de la causa que proclamó el Departamento, y sostiene con tanta gloria, y si su imprudencia llega al extremo de avanzarse á verificar entrevista con los enemigos, lo que es prohibido á toda persona estante ó habitante en el territorio de uno de los belijerantes, parece que es muy natural y aun necesario alejarlos de dicho Puerto, y ciertamente que despues del hecho escandaloso y abusivo en que los SS. Murphis han incurrido, ni el mismo Señor Consul podrá negar que la medida de precaucion tomada sobre ellos es la menos estrepitosa que podria escoger un Gobierno que se vé faltar de semejante modo, por dos Comerciantes que por su misma calidad de extrangeros estaban en el deber de observar circunspeccion y neutralidad. De propósito me he estendido en significar al Sr. Cónsul las razones que han motivado la disposicion de que los SS. Murphis no pueden residir en Arica, para deshacer la equivocacion que envuelve el hecho de suponer que aquella es fundada solo en haber pasado dichos SS. á almorzar abordo del Vapor de guerra, por convite del Comandante Gordon. Las autoridades dependientes del Gobierno que sostiene la causa de la Constitucion, estan dispuestas á guardar y han guardado las mejores consideraciones á los extrangeros que observan la conducta que corresponde; pero si entre ellos hay personas que abusan hasta el caso de entrar en comunicacion con los enemigos, pesen sobre ellos las consecuencias de su imprudencia. El infrascripto aprovecha de esta ocasion para subscribirse del Sr. Cónsul, atento servidor—*José Felix Iguain*—Al Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson.

N.° 4.

Consulado de S. M. B—Tacna, Junio 15 de 1844—Señor:—El infrascripto Cónsul de S. M. B. ha tenido el honor de recibir la nota del Sr. General Prefecto y Comandante General con fecha de ayer, y reproduciendo el contenido de su carta del 13 del corriente no puede menos que espresar su sorpresa á las falsas acusaciones hechas por el Sr. Coronel Gobernador de Arica, que los SS. Murphi habian pasado abordo la corbeta "Yungai," con el pretesto de ir á almorzar con el comandante Gordon, que habian ido abordo sin el permiso de dicho señor Gobernador, que son enemigos encarnizados y gratuitos de la causa Constitucional, y que el Señor General Prefecto aprobaba la medida violenta del Señor Gobernador de la espulsion de los Sres. Murphy de Arica alejándoles de sus negocios de un modo ilegal y arbitrario. En contestacion el que subscribe declara—1.° que los Sres. Murphy no han tenido el menor contacto con la Yungai, que aun estaban almorzando y no sabian que el comandante Gordon y el infrascripto tenian que comunicar con el Señor Comandante Panizo sobre asuntos de servicio de S. M. B. y han sido los únicos que pisaron dicho buque el dia 11 del corriente.—2.° No habiendo publicado bando alguno el Señor Gobernador ¿podian los Señores Murphy ó persona alguna imaginar que necesitaban su permiso para ir abordo un buque de guerra de su nacion? No sabe el que subscribe qué ideas puede formar el comandante Gordon á su inmediata llegada del Callao sobre la violacion cometida en dos súbditos británicos que han observado una conducta intachable durante su residencia en el puerto.—3.° El Sr. General Prefecto sin duda se ha dejado sorprender titulando los Sres. Murphy enemigos encarnizados y gratuitos de la causa; cuando se declara que el mismo Señor Gobernador hacia sus frecuentes visitas á su casa, como igualmente otros defensores de la causa Constitucional, que ciertamente no lo hubieran hecho creidos que ellos se mezclaban en asuntos políticos. Por lo espuesto el Sr. General Prefecto verá la injusticia cometida contra los Sres. Murphy y no duda el infrascripto que mandará inmediatamente el salvo conducto para que regresen á su casa y atender á sus negocios abandonados, y aprovecha la ocasion para ofrecer al Sr. Prefecto y Comandante General los sentimientos de respeto y consideracion con que se subscribe su atento obsecuente servidor—Hugo Wilson—Sr. General D. José Felix Iguain, Prefecto y Comandante General &. &. &.

N.° 5.

R. P.—Prefectura y Comandancia General del Departamento Moquegua—Tacna, Junio 17 de 1844—S. C.—El infrascripto Prefecto y Comandante General de este Departamento ha recibido la nota de anteayer del Sr. Consul de S. M. B., en la cual alega que los Sres. Murphis no pasaron abordo de la Corbeta de guerra enemiga la Yungai, y hace con este motivo varias declaraciones. En contestacion el que subscribe se vé en la necesidad de hacer presente al Sr. Cónsul, que al redactar su nota del 14 no se propuso el objeto de entablar una polémica respecto al suceso de los Murphis, sino únicamente destruir el equivocado concepto de que estos individuos habian sido obligados por el Sr. Coronel Gobernador de Arica á salir de aquel Puerto solo porque fueron á almorzar abordo del Vapor de guerra »Cormorant» El infrascripto ha obrado en vírtud de un parte oficial que le pasó el Sr. Coronel Gobernador de Arica, al cual ha debido darle entero crédito; pero si contra lo que el ha expresado ó contra la medida que adoptó relativamente á los Murphis, tenian estos algo que producir, el Prefecto y Comandante General que subscribo es el Gefe inmediato del Sr. Gobernador, y era á él á quien por sí han debido representar y quejarse. Esto es lo que hace toda persona estante ó habitante que se cònsidera ofendida, y esto es lo que desea el infrascripto; porque no se halla en el caso de reconocer al Sr. Cónsul el derecho de representar por personas que no se hallan ausentes, y que ningun motivo tienen para dudar de que se les oirá en justicia, pues que solo de un modo inusitado han iniciado su demanda—Con este motivo tiene el infrascripto la satisfaccion de subscribirse del Sr. Cónsul—Atento Seguro Servidor—*José Félix Iguain*—Al Sr. Cónsul de S. M. B. D. Hugo Wilson—*Concluirá*

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA ¡

¡ MUERAN LOS SALVAGES UNITARIOS !

Cuenta de la Tesorería General del Lunes 12 de Enero de 1846.

		Moneda corriente.	Metálico	Letras de Receptoria	Letras por venta de tierras.	Billetes para renovacion	Billetes en circulacion.	Deuda clasificada.
ENTRADA.								
Existencia del Sabado 10		329,308 1¼	1,161 2¼	367,305 5	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7¼
Traslados de Receptoria		20,773 6	....	2,895 2				
Letras vencidas y cobradas		34,024 6						
		384,106 5	1,161 2¼	370,200 7	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7¼
SALIDA.								
Letras vencidas y cobradas			....	34,024 6				
A D. Manuel A. Ramos por polvora de fusil		200	....	22,300				
A D. Juan Morfi por maderas		263 5	....	18,832 3				
A D. Anacleto Ximenes por flete de la Balandra Concepcion en el Tonelero en un mes	4,000							
Al mismo por id. id. en otro mes	4,000							
Al mismo por id. id. en otro	4,000							
	12,000		....	12,000				
Al Colector General para pago de empedradores		454						
Al Contador Supernumerario para rancho de la Capitanía del Puerto		372						
Al Carrero José Puentes por dos viages		80						
Al Oficial Cajero del Parque.								
Por Jornales de Carpinteros empleados en la Ba eria Libertad		3,270						
Por id. extraordinarios en sus Talleres		10,072 1						
Por sueldos de dos destinados		200						
Por rancho de 22 Españoles á su servicio		728 4						
Por articulos para racionar à los mismos		164						
Al Capitan del Puerto para gastos de la comision de que está encargado		4,900						
Al mismo por id. id.		4,900						
Al mismo por id. id.		4,600						
A D. Pedro Angelis por impresiones		180						
Existencia		353,722 3½	1,161 2¼	283,043 6	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7¼
		384,106 5½	1,161 2¼	370,200 7	1,986	35,500	4,385,600	1,596,913 7¼

FELIPE DE EZCURRA—

¡VIVA LA CONFEDERACION ARGENTINA!
¡Mueran los salvages unitarios!
Cuenta de la Receptoría General del Lunes 12 de Enero de 1846.

DEBE.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras	Fondos para devoluciones.
Exist'a del Sabado. { De comisos y multas.....		716		
Exist'a del Sabado. { Del Estado..........	....	....	....	12
Entrada........................	20,717 6	....	2,895 2	
Fregoneria.......................	56			
	20,773 6	716	2,895 2	12

HABER.	Moneda corriente.	Metálico.	Letras.	Fondos para devoluciones
A la Tesoreria General......	20,773 6	....	2,895 2	
Existencia..................	....	716	....	12
	20,773 6	716	2,895 2	12

Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
V.° B.° —BERNAL— BLANCO— Intervine——ALBARRAZIN—

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTRODUCCION.
DE
GANADO.

TABLADA DEL SUD.
Enero 9.

Del Vecino ha conducido don Tomas Gegena 185 cabezas, compradas por don Salvador Gonzalez; 77 á don Juan Mañer, 3 á don Andres Fernandez, 3 á don Cosme Pullol, 1 á don David Reguel, 1 á don Hermenegildo Cabral, 1 á doña Cruz Silveira, 3 á don Manuel Islas, 1 á don Juan Alen, 1 á don Luis Diaz, 2 á don Benito Molla, 1 á don Martin Ximenez, 5 á don Agustin Gegena, 1 á don José Pereira, 15 á don Pedro R. Andrade, 4 á don José Fortite, 20 á don Francisco Goidillo, 25 á don Eustoquio Muñoz, 1 á don Antonio Almaras: para abasto.

De la Ensenada ha conducido don Justo Avellaneda 76 cabezas, compradas por don Lucas Galiliano á don Grabiel Avellanea: para abasto

De la Ensenada ha conducido don Antonio Acevedo Ramos 56 cabezas, compradas por don Juaquin Badia; 12 á don Francisco Gonzalez, 4 á doña Rosa Zabala, 38 á don Guillermo Cuper, 1 á doña Florencia Fredes, 1 á don Baltasar Galvan: para abasto.

De la Ensenada ha conducido don Rafael Hernandez 150 cabezas, compradas por el mismo; 147 á don Vicente Moujan, 2 á don Ignacio Correa, 1 á don Martiniano Martinez: para abasto.

10.

De San Vicente ha conducido don Alejos Rodriguez 36 cabezas, compradas por don José Vilches á don Hilario Godoy: para abasto.

De Ranchos ha conducido don José Pereira 65 cabezas, compradas por don Manuel Benavente; 43 á don Benito Chiclana, 10 á don Pedro Barrio-Nuevo, 12 á doña Petrona Islas: para abasto.

De la Magdalena ha conducido don Manuel Lucero 146 cabezas, compradas por don Bernardino Soto; 102 á don Ramon Montesdeoca, 30 á don Julian Vasquez, 14 á doña Micaela Zepeda: para abasto.

De San Vicente ha conducido don José Maria Alva 12 cabezas, compradas por el mismo; 5 á don Luis Perez, 6 á doña Juana Perez, 1 á don Manuel Martinez: para abasto.

De la Ensenada ha conducido don Tristan Ma. Valdez 100 cabezas, compradas por don Lucas Galiliano; 93 á don Gervacio Rosas, 7 á don Vicente Moujan: para abasto.

Mercado del Oeste.

Frutos introducidos de la campaña por dicho Mercado.
Enero 10.

Trigo vendido en el dia de la fecha.

Se han vendido doscientas ochenta y tres fanegas trigo de pan, á los precios desde 30 hasta 90 ps. perteneciente á la clase superior, regular, ó inferior.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISOS NUEVOS

¡Viva la Confederacion Argentina!

EN la calle de Federacion frente al hueco de Salinas ó del molino cuadra y media para el campo, se alquila un famoso almacen con toda comodidad propio para familia ó depósito de acopio; en la misma casa; se necesita una persona inteligente para trabajar en una quinta la persona que se interese ocurra á la misma casa que encontrará con quien tratar. e13 4p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

CIRCO OLIMPICO.
EN EL
JARDIN DEL RERIRO.

El Domingo 18 *de Enero de* 1846.

La compañía de volatines de hijos del país, tiene el honor de ofrecer al respetable público una funcion compuesta de agradables pruebas y dificiles equilibrios en la maroma.

Se ejecutará por el jóven Tomas Jackson é Isidora Mendez una agradable variedad de saltos volantes sobre sillas, mesas, cintas, lienzo, por un globo encendido y otros varios objetos; terminando la funcion con la divertidísima pantomima arlequinada denominada—

El Ladron doméstico.

A las 5 de la tarde.

Entrada y asiento 1 peso.
Niños 4 reales.

¡VIVA LA FEDERACION!

ATENCION
A LOS
Fumadores de cigarros de hoja.

EN la calle del Restaurador Rosas núm. 192 de la Plaza de Monserrat al concluir la cuadra para el rio, se continúa vendiendo cigarros de puro tabaco paraguayo sin mezcla alguna—Convencidos que la utilidad resulta del crédito y precio moderado, pues es en la mucha venta y no en el vender caro, que se encuentra la ganancia, los precios apesar de la notable subida del tabaco serán los siguientes—

Por atados-

Habanos superiores atados de cien cigarros.......	$	45
Idem ataditos de á veinte y cuatro..............	»	11
Paraguayos la marca mas grande..................	»	14
Idem un poco mas chica..........................	»	12
Idem regulares..................................	»	11
Idem idem.......................................	»	10
Idem de toda paqueteria.........................	»	9
Idem chicos.....................................	»	8
Idem idem mas inferiores........................	»	7 4
Idem atados de cien cigarros....................	»	6

☞Con el fin de complacer á algunos de los favorecedores á este nuevo ensayo, se ha sacado una marca aun mayor y solo costará 15 pesos de la misma calidad y construccion—Igualmente habanos hechos en el pais, á 35 pesos el ciento, y 3 reales uno—Los de paquete se venderán tambien por menudeo á tres por 2 reales.

Se encontrarán barricas de cigarros listas para mandar á los pueblos de la Campaña, del precio mas barato.

Por menudeo-

Los habanos á cuatro reales uno, los paraguayos uno por un real, diez por un peso, tres por dos reales y uno por medio—En cuanto á la construccion del cigarro, será lo mejor hecho posible para llenar en el todo el objeto que se proponen ☞Corresponder en cuanto sea dado á las personas que se dignen proteger este nuevo ensayo. e13—*

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

REMATES.

POR RAMON G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la herreria calle de la Esmeralda No. 74½.

El Lunes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. D. Romualdo Gaete, todas las existentencias que se encuentran en dicha herreria, como correspondientes al prófugo D. Juan Lanel, á saber:—

Una fragua con un fuelle nuevo y en buen estado de servicio, un fuelle usado, dos bancos de herreria con todos los útiles correspondientes al ramo, como tenazas, martillos, tinas &c., 1 bigornia en buen estado, 1 cuja de fierro, 1 banco de madera, 1 mesa grande, sillas de madera, algunos restos de fierro, tiradillo de una plancha idem, una piedra de vuelta de afilar, veinte pesas de herraduras, pasadores, tenazas, martillos y azadas, un balde de aprensar aceite, un lote de chapas cortadas y visagras, un compas, un torno, cerruchas, dos cepos de madera, rondanas de arcos, escaleras, barrilitos, tinas alguna loza y cristales, incluso alguna ropa de uso y porcion de utensilios que se verán al tiempo de la venta.

POR LOS MISMOS.

En la calle de Suipacha núm. 200

El Martes 20 del corriente á las 10 y media en punto de la mañana se retarán indispensablemente á la mejor postura por disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mansilla, todas las existencias que se encuentran en la expresada casa correspondiente al Concurso de los fallidos D. L. Fremont y Da. Genoveba Jenni de Ruttille consistiendo en variedad de útiles de chancheria y porcion de muebles de uso y demas existencias, cuyo pormenor se manifestará oportunamente.

Tambien se rematará de la misma precedencia una casilla que se encuentra en el mercado fiente al Cuartel de Patricios,

POR FEDERICO SILVA.

De muebles, alhajas y ropa hecha. En su casa calle del Perú No. 49.

El Lunes 19 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se venderàn precisamente al que mas diere variedad de muebles que se manifestalán en el acto del remate cuviertos de plata, espuelas, estrivos, rebenques de id., cadenas de oro para el cuello, relox de oro y plata, caravanas, prendedores, sostijas, pañuelos ricos de espumilla bordados, id. regulares, id. de merino y porcion de otros objetos que se verán en el acto del remate.

Al mismo tiempo,

Se ha de vender al mejor precio un jamoso instrumento de música llamado Tiple.

POR IBARRA Y MACOME.

Pasado la Alameda al lado del corralon de D. Carlos Galeano.

El Lunes 19 del corriente á las 12 de la mañana, se venderá al mejor precio, una gran cantidad de leña de buques en lotes al gusto de los compradores en algunos de dichos lotes, hay maderas en buen estado que pueden servir para varios objetos.

POR THOMAS GOWLAND.

En el almacen calle de Cangallo No. 11, esquina con la calle del 25 de Mayo.

El Miercoles 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana se rematarán indispensablemente á la mejor postura por tener que redondear el negocio todas las existencias de dicho almacen cuyo pormenor es el siguiente.

Bebidas.

Cerveza inglesa de Londres, rom de Jamaica, vino champagne, idem moscatel, idem de Málaga añejo, miel de caña en cascos, licores surtidos, vino de Oporto añejo, idem de Griega.

Loza, comestibles y cristales &. &.

Fuentes ondas y estendidas, tasas para almuerzo y para café, teteras, posillos, platos, soperas, copas para agua y vino, juegos de café y té de loza de la China, encurtidos ingleses, porcion de salsas, y escabeches, flor de clavo, sombreros de palma, betun liquido y en pasta, papel blanco catalan, té perla, negro y hison superior, azucar blanca, tapioca en tarros, escupideras surtidas, ollas de fierro, yerba paraguaya y parnagua superior, clavazon surtida en cuñetes de 1 2 y 3 pulgadas, palmatorias amarillas surtidas, cucharas, sernidores, pavas y calderas de fierro estañadas, asentadores de navajas, tabaco negro, tarros de lata, escopetas, sal fina, cadenas para poso.

Ropa flamante.

4 baules de ropa inglesa conteniendo camisas de hilo y de algodon, chalecos de gusto, pantalones de brin y de casimir y otros varios artículos.

MINIATURAS
DE
DAGUERREOTIPO

TOMAS C. Holsby (sucesor al Sr. Bennet) tiene la satisfaccion de anunciar al público, que sigue sacando Retratos al Daguerreotipo que pueden compararse con ventaja con los que producen los primeros artistas de Londres. En comprobacion de esto invita al público á que pasen á su establecimiento en los altos calle de la Piedad núm. 121 frente á los Baños Públicos, donde hay à la vista porcion de Retratos y vistas de Edificios Públicos en Buenos Aires.

Se copia Retratos y Vistas hechos al pincel—Tambien los puede producir del tamaño para Prendedores, guarda pelo &c.

Horas de operar, de las 9 de la mañana hasta las 3 de la tarde; sea el dia claro ó nublado.

11 tfe.

¡Viva la Federacion!

Ojo al aviso.

SE vende una casita con lo edificado en ella, propia para recreo, edificada en 83¼ varas de frete y 70 de fondo, con dos jardines, pozo de balde y árboles frutales de buena calidad: quien se interese puede tratar con su dueño que vive en la misma casa calle del Cerrito 1½ cuadra de la Plaza de la Livertad para el Norte, sobre la izquierda, la 3.ª casita. e12—3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran lo Salvages Unitarios!

A LOS SEÑORES MEDICOS, ENFERMOS Y

Sangradores.

CON el permiso competente, se avisa á los enfermos de enfermedades ocultas ó venéreas que no quieran sugetarse á la curacion por el mercurio, pueden aprovecharse del método del Dr. Ch. Albert [a], qua tiene gran voga por sus seguros efectos en Paris, donde no solo os administrado por su autor, sino tambien por otros. Doctores. Los Sres. Médicos que no tengan conocimiento del Bolo de Armenia purificado y dulcificado, y del vino de zarzaparrilla y deseen tenerlo sobre su composicion y modo de administrarlo, podrá dárselos el Farmacéutico Antonio Demarchi, calle de la Reconquista No. 137 y 139 (quien tiene el depòsito general en esta Ciudad), donde podrán encontrarlo los enfermos que deseen tomarlo con anuencia de los Medicos.

Allí tambien se encuentra el jarabe de tridaceo de Mr. Colbert, aprobado en la Europa para la toz seca y convulsiva, y durante la tisis, y el papel de albespeyres que se usa hace algunos años en todos los hospitales de la Francia, y en casas particulares para la curacion de los cáusticos, pues sin inflamar, ni causar dolor, sostiene la supuracion del cáustico, y es tan admirable su resultado y ventajas, que cuando la llaga purga ménos que lo que se desea, basta la aplicacion de este papel, número 2 y 3 para alargar el tiempo que se quiera por el Médico, para que purgue sin dolor ni incomodidad; últimamente que es el mas cómodo para el hombre que viaje y sin igual para las constituciones irritables y para los niños especialmente. No teniendo mas que aplicar el papel del tamaño de la llaga, sin ungüento ni unto para curarlo y para que purgue.

[a] Autor de varias obras de medicina y farmacia, y la obrita sobre la enfermedad venérea para la que descubriò el Bolo de Armenia y vino de zarzaparilla, habiendo el Gobierno Frances condecorado con una medalla, y recompensas nacionales: esta obrita existe en la casa depositaria á la vista de los Sres. Médicos. e12 tfs

A LOS
SRES. PADRES DE FAMILIA.
El Colegio Republicano Federal.

DESDE el dia 2 del presente Enero están abiertas todas las escuelas de primeras letras del Establecimiento, y las clases de los idiomas ingles y frances, de taquigrafia, de geografia en ingles y castellano, y de teneduria de libros y Aritmética. Los de dibujo, gramática y ortogafia castellana empezarán el 15 del presente. A las de latinidad, retórica, literatura, poesia, filosofia natural, física, matemáticas, filosofia moral, &a., se dará principio el dia 5 del próximo Febrero. e12 3p.

Aviso.

EN la calle de la Esmeralda No. 289 habita una pobre tullida de pies y manos, la cual suplica á sus bienhechores la socorran con una corta limosna, á lo que vivirá eternamente agradecida, rogando á Dios por sus importantes vidas.

CARMELA ALBARRASIN.

Aviso al Comercio.

LA casa de Comercio que seguía en esta Plaza bajo la razon de Narciso de A. Martinez seguirá en adelante bajo la de Narciso Martinez é hijos.

Buenos Aires, Enero 2 de 1846.
d20—4p

SALA DE COMERCIO.
DE
Buenos Aires.
CALLE DEL 25 DE MAYO, No. 59.

EL propietario actual de dicho establecimiento tiene la satisfaccion de añunciar al Comercio de esta Ciudad y al Público en general, que continuará este en el año venidero en la misma casa y en los mismos términos que hasta aquí; y puede asegurar á los Señores Subscriptores que no omitirá diligencia para merecer su proteccion, facilitándoles todos los conocimientos que pudiese alcanzar en obsequio de sus intereses comerciales.

En consonaucia con los principios liberales bajo los cuales se propone el propietario dirijir el establecimiento y propender á que este sea mas útil á todo el comercio en general, ha resuelto agregar otra pizarra en donde se asentarán en idioma castellano todos los conocimientos marítimos de entradas y salidas de este Puerto. En prosecucion del mismo objeto y en beneficio especial de los subscriptores, se colocarán en el mirador otras dos pizarras en las qué se asentarán en ambos idiomas las llegadas á Puertos extrangeros de buques procedentes de este, y las entradas á Montevideo de ultramar.

Se aumentarán los periódidos extrangeros de distintas partes del mundo segun la necesidad o aumento de los subscriptores lo requiera.

Con anticipacion se anunciará por medio de un aviso en la oficina ó Cuarto de la Pizarra, la salida de cualesquier buque para algun destino. Allí mismo estará el buson para traer las cartas, y el propietario prestará a este ramo especial atencion, encaminando las cartas á sus respectivos destinos con toda seguridad.

Reglamento de la Sala de Comercio

Las personas que tienen derecho á la entrada al Gabinete de Lectura, al Mirador y azotea, son:

Los Señores Subscriptores y personas transeuntes introducidos por estos.

Las Autoridades Nacionales y Extrangeras.

Los Oficiales de buques de guerra y paquetes y los Capitanes y sobrecargos de buques mercantes de todas las naciones.

Los Prácticos Lemanes del Rio, lo tienen como hasta ahora al Mirador y azotea.

La Oficina ó Cuarto de la Pizarra queda abierta al Púlico.

Subscripcion—250 pesos anuales, pagaderos por semestres.
d27—3*

Notice.

THE firms of Briscoe, Twyford & Co., of this city, and Briscoe, Steward & Co, of Montevideo, are this day dissolved by agreement so far as respects George Beley, but the business will still be carried on in both cities under the same firms by the continuing partners and Mr. William Steward, who are hereby authorized to settle all accounts.

Buenos Ayres,
31st December, 1845.

WILLIAM BRISCOE, &c. SON.
GEORGE BELEY,
JAMES STEWARD,
CHARLES H. TWYFORD

BOOT AND SHOE
MANUFACTORY.

THE subscribers respectfully advise the public that they have established a manufactory for making pegged boots and brogans at No. 113 Calle de la Piedad, three doors above Calle del Perú, where a good and general assortment is always on hand, and purchasers may be supplied on very moderate terms, and a liberal discount will be made to those that purchase for retailing.

THOMAS WIRE & CO.

Dinero á rédito.

SE dan 7000 pesos sobre hipoteca de finca que se halle libre de todo gravàmen. Ocurran á la calle de Cuyo No. 16.

Omnibus & Volante.

AN Omnibus or Volante will be at the Alameda, foot of Calle Corrientes, every Feast-Day from morning till night, leaving for the Thorndike Restaurant as often as required. Persons wishing to visit the quinta during week days can secure either the Omnibus or Volante by leaving written orders at the quinta the day previous to requiring them, or at No. 113 Calle de la Piedad.

d27 6p

Chaponas de Verano.

HAY de todas clases en el almacen nuevo calle de Cangallo No. 21 junto al Teatro Argentino. d16 6p.

Tomas S. Burroughs,
RELOJERO DE NUEVA YORK.

CONTINUA componiendo toda clase de relojes grandes y chicos y tambien cajas de música, halajas, instrumento nauticos, &. Calle de Cangallo, No. 39. n7 1mc

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital general de hombres. }

Don Juan Mañer y hermano, han donado á beneficio de los enfermos de este Hospital 5 pesos de jabon del valor de 10 pesos moneda corriente; y 50 pesos de velas: subscribiéndose con igual cantidad por 6 meses desde 1.° de Enero.

D. Apolinario Montero ha donado 85 pesos de pan y 20 de galleta.

D. N. Anastay, se subscribió por 100 pesos de pan al mes.

D. Bernardino Rosete, se subscribió desde 1.° de Enero con 20 pesos de velas.

D. Isidoro Trenco ha dónado 22 pesos de pan.

D. Domingo Rodriguez Trelles ha donado valor de 500 pesos de jabon.

D. Juan Villegas y hermano donaron 30 pesos de pan y se subscribieron con igual cantidad al mes.

D. Manuel Blanco Gonzalez, donó 50 pesos moneda corriente.

D.ª Francisca Espindola de Coco se suscribió con 10 pesos al mes.

Sirviente.

SE necesita conchavar uno para el servicio interior de una casa de familia; presentando buenas recomendaciones puede ocurrir a la casa calle de la Catedral núm. 128.
d26 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
COLEGIO
DE
San Martin.
(Calle del Perú número 88.)

HABIENDO concluido los estudios del año con los exàmenes públicos que he ofrecido á los Sres. padres de familia, tengo el honor de avisarles é igualmente al respetable público, que las clases de este Colegio volverán á abrirse el Miercoles 7 de Enero. Ademas de las clases de Ingles, Frances, Matemáticas puras y aritmètica dirijidas por mi, me propongo abrir un curso de aleman, uno de Geografía Astronómica y otro de historia—Las demas clases serán dirijidas por profesores competentes bajo mi especial inspeccion.

Parte religiosa.
Parte literaria.
Idiomas.
Siencias.
Artes, Dibujo y Música.
Doctrina Cristiana.
Primeras letras.
Griego.
Retórica.
Español.
Ingles.
Aleman.
Aritmética.
Geografía.
Historia.
Historia Sagrada.
Latinidad.
Filosofía.
Frances.
Matemáticas.
Astronómica.

Se admiten pupilos, medios pupilos y esternos.

E. C. Director.
Carlos Clarmont.
d26—3p

Aviso.

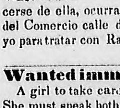

EL que tenga una volanta fuerte y en estado de emprender un viage al interior, que quiera deshacerse de ella, ocurra á la Posada del Comercio calle del 25 de Mayo para tratar con Ramon Iñigo.
d26 3p

Wanted immediately.

A girl to take care of an infant. She must speak both English and Spanish, one who is neat and tidy in her person and of good disposition can apply at 96 calle de la Catedral. d26 tfs

Baratillo de Carne.

EN la calle de Cangallo al lado del No. 126; se vende carne á 20 reales la arroba, pesada.

Grasa y Velas

DE superior calidad frita del dia, se venden en la calle de Cangallo No. 169, de la Plaza Nueva media cuadra para el rio.
d24 15p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Se venden

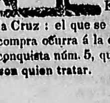

De 50 á 100 mulas nuevas de dos años para arriba, en el Partido de la Exaltacion de la Cruz: el que se interese en la compra ocurra á la calle de la Reconquista núm. 5, que encontrará con quien tratar. d11 tfs

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

TEATRO
DE LA
VICTORIA.

GRAN FUNCION PATRIOTICA EXTRAORDINARIA DE AFICIONADOS.
El Sábado 17 de Enero de 1846.

El drama que se representará segunda vez, con todas las demas partes de la funcion de cinco de Noviembre, será—

EL GUANTE
DE
Coradino,
U ODIO AL YUGO EXTRANGERO.

La funcion será precedida de las proclamas federales: en seguida se cantará por los Sres. Aficionados el HIMNO NACIONAL, y á continuacion la Cancion patriótica federal:

¡Gloria eterna al magnánimo Rosas!

Despues de la que se recitará una Oda Patriótica, composicion al efecto del Sr. Dr. D. Vicente Lopez, Presidente de la Exma. Cámara de Justicia.

Concluido el Drama uno de los Sres. Aficionados, asociado de una Señorita Profesora, ejecutarán el gracioso y elegante bayle conocido por el nombre de:
LA POLKA DOBLE TEATRAL.

Terminará la funcion con la graciosa petipieza en un acto, titulada—

Tu amor ó la muerte.

LOS AFICIONADOS.

AVISO.

POR el presente se convocan á los acreedores de los prófugos Puncky y Bunkly á la casa calle del Restaurador No. 118, habitacion del infrascrito síndico del concurso para el Lunes 19 del corriente Enero, desde las doce hasta las tres de la tarde, á efecto de instruirse de la situacion del concurso y percibir el dividendo que permiten los fondos realizados. Los que no ocurran, sufrirán el perjuicio consiguiente. Buenos Aires Enero 12 de 1846.

ENRIQUE SOLANET.
e10—3p

Interesante.

En la calle de la Universidad No. 71, almacen de pianos y guitarras, casa de Sr. D. Nicolas Anchorena, al lado del Papel Sellado, se encuentra lo siguiente: pianos fuertes de construccion moderna, de ricas maderas y excelentes voces, que se vendieron en 8,000 pesos, se dan en 5,000, id. en 2,000, 1,800 y 1,500 pesos, asientos para piano de caoba elásticos con respaldar en 200 pesos, id. sin él en 180 pesos, guitarras desde 80 hasta 250 pesos, tiples en 20 pesos, cuerdas romanas y bordonas superiores, cornetas, flautas y clarinetes de varios tornos, libros para los abogados, varias obras, novelas, comedias y libros de devocion.
e10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso,
A LOS SRES. PADRES DE FAMILIA.

LA preceptora que estaba en la calle de Salta ha mudado, el establecimiento á la calle de Potosí N. 170, y avisa al público y á todas las Señoras que gusten ocuparla, que se compromete á enseñar Lectura, Escritura y Aritmética, Costura y toda clase de Bordados y al mismo tiempo Dibujo á precios muy equitativos; es decir, pupilas 150, medias pupilas 100 y esternas 15.

BENJAMINA JONES.
d30 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!

A LAS ALMAS BENEFACTORAS.

UNA infeliz enferma, impedida por un achaque crónico, con certificados que acreditan su miserable estado, é imposibilitada á esfuerzo de la misma enfermedad á suplicar de puerta en puerta, una limosna, suplica á las almas sensibles y compasivas, se dignen aliviar su situacion con lo que les dicte su generoso corazon; recibiendo aun la mas corta limosna, quedará obligada, y penetrada de gratitud rogará al Todo-Poderoso por la salud y prosperidad de los Sres. que la favorezcan. Vive en la calle de Venezuela al lado del núm, 127, e10—tfg.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Correos.

Se avisa al público que el correo de la carrera de Cuyo y Chile debe salir sin falta el Viernes 16 del corriente: y debiendo cerrarse la balija en la tarde del Jueves 15, en ella tendrán lugar las cartas que se introduzcan en el buzon hasta las tres de la tarde de este dia.
Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
LUCA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

Hospital General de Hombres.

Don L. M. ha donado beneficio á de este Hospital 200 pesos y se subscribe por todo el presente año con 20 pesos mensuales.
Fr. Mariano de Belen ha entregado 193 pesos que ha recolectado en el Mercado desde 27 de Octubre último hasta 6 del presente Enero, ademas de las legumbres diarias.
Una Señora donó 100 pesos.
D. Narciso Martinez, ha entregado en tres ocasiones, por cuenta de D. Juan Bautista Castro 2,200 pesos
D. Ramon Bursaco donó 100 pesos.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO INTERESANTE.

EN los almacenes calle de Potosí No. 109 y 111 se hallan los artículos siguientes:

Azúcar refinada; idem blanca y terciada del Brasil; anis; fariña y caña del Brasil, aguardiente español de 34 grados; id. frances y de trigo; yerba parnaguá de varias marcas; idem paraguaya; té perla y negro, ginebra en pipas, cajones y frasqueras; fideos de Génova; papel estraza chico, mediano y y grande, papel florete español, id. id. genoves; y otros varios artículos. e10—10p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tribunal de Medicina

DON Luis Maria Drago ha sido examinado y aprobado por unanimidad de votos en las facultades de Medicina, Cirugía y Partos: por lo que el Tribunal le ha conferido el título de Profesor en dichas facultades.

Buenos Aires, Enero 12 de 1846.
EUGENIO PEREZ, Secretario.

Aviso.

SE rencuentran los siguientes artículos en venta, calle del Perú núm. 66.

Té negro de superior calidad, té perla idem, vino de Champagne en cajones de 1 docena, vino de Oporto id. id. id. 2, Ginebra, de Holanda de superior calidad, en canastos y en cajones, licores surtidos en cajones de 2 docenas, cerveza inglesa de 1.ª clase negra y blanca, coñac de primera clase en cuarterolas y en medias pipas, azucar de pilon, idem de Pernambuco, quesos de flandes, sal fina para la mesa en tarritos en barricas chicas, azul de Prusia, encurtidos muy ricos en cajoncitos de 1 docena, frutas de Europa preservadas, ladrillos para limpiar cuviertos, jabon amarillo ingles, idem de olor en cajones chicos, agua de colonia muy rica, unos pocos cajones de perfumeria muy superior, papel secante, obleas en cajitas y en paquetes, plumas de ave, lacre &c. &c. y varios otros artículos. e10 8c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

El Comisario Cajero Pagador de Policía—

Aviso.

LOS apoderados de las Comisarias de Campaña pueden ocurrir por sus haberes del mes de Diciembre próximo pasado; desde el dia 14 del corriente—Buenos Aires, Enero 13 de 1846.

FELIPE ROMERO.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EN la calle de Suipacha No. 224 hay de venta bolsas nuevas de arpillera superior de poco mas de media fanega á 4 ps. cada una: en la misma casa se encuentran dos hermosos toldos de lona de Rusia que se darán por un precio muy cómodo Tambien se venden 22 arrobas de estaño algo menos que el corriente de plaza. e10 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Crédito Público.

LA amortisacion de fondos públicos, tendrá lugar el Viernes 16 del corriente Enero de 1846 desde las 12 á la 1 del dia en la Oficina del Establecimiento. El Vocal que subscribe oirá en este tiempo las propuestas que le hagan los individuos que quierán venderlos.

JUAN B. PEÑA.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Muran los Salvages Unitarios!

DESDE el dia 20 del corriente se empesará á dar matrícula en la Secretaría de la Universidad. Se previene á los alumnos de este establecimiento y á los que quieran ingresar à él, para que concurrán de nueve á once de la mañana todos los dias. Enero 13 de 1846.

El Pro-Secretario y Vedel General.
JOSE MARIA REYBAUD.

Cerveza Inglesa.

DE las fábricas de R. B. Byass y Barclay Perkiny de primera clase blanca y negra en barricas de 4 docenas, tambien algunas pocas barricas en medias botellas—Calle del Perú núm. 66.
e10 8c.

Aviso.

Glasgow, September 1, 1845.

THE undersigned Spencer Davis Weller, ceased on the 31st day of December 1844, by mutual agreement, to have any Concern in, or to be a Partner of the Concerns carried on in Glasgow, under the Firm of "John Anderson & Company," in Buenos Ayres, under the Firm of "Anderson, Weller, & Company," in Monte Video under the Firm of "Anderson, Macfarlane & Company," and in Liverpool, under the firm of "S. D. Weller & Company."

SPENCER DAVIS WELLER.
THOMAS WALLS Witness.
JAMES MACRAE, Witness.

Glasgow, Setiembre 1.° de 1845.

EL abajo firmado Spencer Davis Weller, cesó el dia 31 de Diciembre de 1844, por mutuo convenio, de ser interesado ó socio de los negocias seguidos en Glasgow bajo la razon de "John Anderson y Ca." en Buenos Aires bajo la de "Anderson Weller y Ca." en Montevideo bajo la de "Anderson, Macfarlane y Ca." y en Liverpool bajo la firma de "S. D. Weller y Ca."

EPENCER DAVIS WELLER.
MHOMAS WALLS, Witnoss.
JAMES MACRAE, Testigo.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

AVISO.

SALDRA precisamente del 20 al 25 del corriente la acreditada tropa de carretas de D. Sebastian Medina con destino á Santiago, Tucuman y Salta. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage en ella, pueden ocurrir á verse con su consignatario, calle de Potosí núm. 57. e10 3p.

Ojo á lo muy barato y bueno.

YERBA legítima paraguaya de superior calidad por tercios y al menudeo á 3 ps. 4 rls. libra, id. id. tambien muy buena á 3 ps. id., id. regular á 2 ps. 4 rls., id. misionera buena à 2 ps., id. vino carlon superior á 3 ps. cuarta, azucar blanca de la Havana á 4 ps. 4 rls. libra, id. terciada muy buena á 3 ps. 4 rls. id. pasas de uva á 6 rls. libra, almidon de trigo 1 peso 4 rls., arroz superior del Brasil á 14 rls., y otros muchos artículos de primera necesidad á precios sumamente baratos, en la calle de Corrientes núm. 207½ de la Iglesia de San Nicolas media cuadra para el rio.
e10 15p.

AVISO.

LA casa de Comercio que existia en esta Ciudad bajo la razon de Manuel Alcorta y Ca. queda disueltapor convenio entre los interesados. Los individuos que tengan cuentas con ella, pueden ocurrir á dicha casa calle de Representantes núm. 18, ó à la del infrascripto Catedral núm. 78 para dejarlas arregladas hasta el 31 del corriente; previniéndose que desde ese dia en adelante correrán dichos negocios por la sola cuenta de D. Bernardo Castet. Buenos Aires, 14 de 1846.

MANUEL ALCORTA.
e10 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EL que subscribe tiene el honor de ofrecer al público Bonaerense sus servicios en las facultades de Medicina, Cirugia y Partos—Habita la casa núm 100 en la calle del Restaurador Rosas, donde se le podrá ver de 7 á 9 por la mañana y de 4 á 6 por la tarde—Asistirá gratis á las pobres de Solemnidad.

Buenos Aires, Enero 14 de 1846.
JUAN J. CAMELINO.
e9 3p.

SE VENDEN.

80 á 150 mulas de dos años para arriba, 20 á 50 potros id. id., 800 á 1,000 capones gordos, existen en el partido de la Exaltacion de la Cruz sobre la costa de Areco, ocúrrase á la calle de Potosí núm. 61 casa de Ibarra y Macome. e9 s.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Tesorería General ——

Emprestito Voluntario.

LOS interesados se servirán ocurrir á recibir el alcance que á u favor resulta, hasta fin del año de 1845 por la diferencia entre el interes acordado y la venta de los fondos entregados en garantia.
d20 8tfc.

Cerveza
BLANCA Y NEGRA
DE
Superior Calidad.

EL dueño de la fábrica de cerveza, situada en la calle de Chacabuco No. 315, que hace esquina con la de Europa al lado del cuartel del Sr. Cuitiño, anuncia al honorable público de esta Capital, que:

En dicha fábrica hay un depósito completo de cerveza blanca y negra de la mejor calidad, á un precio muy acomodado: los Sres. que gusten comprar por docenas serà remitida á sus casas á un precio igualmente muy moderado: tambien en la Campaña de las dos clases. Las personas que quieran recibir, se serviràn entregar los avisos en dicha fábrica, ó en la calle de Cangallo No. 73 al lado de la "Gaceta Mercantil", en donde se vende por botellas y vasos, como asimismo toda clase de bebidas. Dicho depósito de la calle de Cangallo es un sótano cómodo, bien arreglado y fresco, en que todos los que se dignen honrarlo, serán servidos con exactitud por su dueño,

GUILLERMO SEYDELL.
d9—15c

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

EN la calle de Suipacha núm. 224 se precisa una sirvienta para planchar y coser: en su virtud la persona que quiera acomodarse y puede dar informe de su conducta, puede ocurrir á la casa cuyo núm. se indica, en donde hallarán con quien tratar. e1.° 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran ios Salvages Unitarios;

La libertad de los mares,

O el Gobierno Ingles descubierto 1 toma, en pasta 10 pesos. Se vende en la librería y litografia Argentina de G. Ibarra, calle de Potosí No. 28. d31 15c.

Se alquila

LA casa calle de Venezuela No. 256 tiene bastantes comodidades para acopios El que se interese por ella ocurra á la calle de Méjico N. 258.
d30 3p.

AVISO.

SE vende un Cernidor nuevo y una máquina de limpiar trigo en la calle de la Piedad de la Iglesia siete cuadras para fuera al principiar las ocho la primera casa de azotea á la izquierda d10—3p

Plomo en planchas.

SE vende sobre veinte quintales, parte nuevo y casi nuevo y parte usado. Plaza de Moserrat almacen No. 110 y 112 frente al Arco y cuartos altos en galeria. d15 4p.

AVISO.

SE ofrece al público una ama de leche, sea para el campo ó para la ciudad, dando probabilidad de su conducta y esmero para criar y al mismo tiempo muy sana y robusta: quien quisiere tratar, ocurra á la calle de Córdoba nùm. 10.
d30—1p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salva7es Unitarios!

POR disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia en lo civil Dr. D. Manuel Mancilla, se cita y emplaza á los herederos y acreedores del finado Presbítero D. Feliciano Antonio Martinez, Cura de San Antonio de Areco, para que en el término de quince dias contados desde la fecha, se apersonen ante su Señoría por la Oficina de Hipoteca á cargo del escribano que firma, á deducir sus derechos, bajo apercibimiento de que si no la verificasen dentro del término indicado, les parará el perjuicio que haya lugar—Buenos Aires, Enero 8 de 1846.
d30 15p.
CABRAL.

Aviso á los Sres. Plateros.

QUIEN desee vender un par de cilindros ú otras herramientas pertenecientes à dicho oficio, ocurra à la calle de Cangallo No. 2, que encontrá con quien tratar. e9—3p

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

☞Interesante.

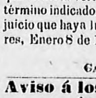

El que quiera hacerse de un hermoso caballo para pasear y tirar volanta, &a. &a. sumamente manso como para señoritas, muy vistoso, y todo blanco con ojos negros, y que se darà en un precio cómodo por sus calidades; en la calle de Maypú número 160 podrán verlo y tratar.
d31 3p

Interesante.

En la calle de la Universidad núm. 71 almacen de pianos y guitarras casa del Sr. D. Nicolas Anchorena, al lado del Papel Sellado se encuentra lo siguiente: Pianos fuertes de construccion moderna de ricas maderas y exelentes voces que se vendieron en 8,000 pesos se dan por 5,000, id. en 2,000, 1,800 y 1,500 pesos; asientos para pianos de caoba, elásticos y con respaldo en 200 pesos, idem sin él en 180, guitarras desde 80 hasta 250 pesos, tiples en 20 pesos, cuerdas romanas y bordonas superiores, ofigles, cornetas, flautas y clarinetes de varios tonos, libros para los abogados, varias obras, novelas, comedias y libros de devocion.
d30—3p.

AVISO.
A LOS FACULTATIVOS Y ENFERMOS.
Baños á vapor.

LOS enfermos que necesiten de dichos baños, pueden ocurrir á la Botica calle de Suipacha, de San Miguel media cuadra para el Retiro, donde se encuentran dos superiores los cuales se administrarán á cualquier hoar del dia. e3—6p.

CERVEZA INGLESA

BLANCA Y NEGRA DE SUPERIOR CALIDAD.

En el Almacen No. 149 calle de la Reconquista.

Hay en venta tambien:—

Pasas de Corinto y de uva, arroz del Brasil y de Carolina, azucar de pilon, blanca y terciada, té de varias clases, vino embotellado superior, encurtidos y salsas, harina de trigo y de arroz y muchos otros renglones muy baratos.
e3—1mp.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

AVISO DE LA POLICIA.

EN el Cuartel 27, Seccion 3.ª, se ha encontrado en la calle un baul pequeño que por hallarse suelta la cerradura se cree haya sido robado con algunas especies. La persona que tenga derecho á èl puede ocurrir à este Departamento.

MORENO.
Oficial 1.° en Comision del Departamento.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Aviso de la Policía.

EN el Cuartel núm. 30 perteneciente à la Seccion 3.ª ha sido encontrado un apero que por faltarle los estribos y freno que aparecen cortados, se creé haya sido robado con un caballo color picaso, que apareció en las mismas inmediaciones. Todo ello existe en este Departamento para ser entregado al que justificase su propiedad. Buenos Aires Diciembre 26 de 1845.

JUAN MORENO,
Oficial 1.° en Comision del Departamento de Policía.

AVISO

EL Dr. Rivera se ha mudado de la calle de la Reconquista núm. 97 á la casa núm. 125 calle de Cangallo, de la Plaza Nueva dos cuadras para la Merced.
d30 15p.

OBRAS.

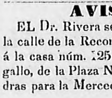

De literatura recien llegadas á la Librería de la Independencia, calle de Representantes No. 60.—La Libertad de los mares ó el Gobierno Ingles en descubierto, 1 tomo; Grammaire Française de l' Homond, 1 tomo; Catecismo de Retórica de Urcullú, 1 tomo; manual Epistolar, 1 tomo; Velpeau de Obstetricia, 1 tomo; cementerio de la Magdalena, 4 tomos; la Moral Universal, 3 tomos; Belisario, 1 tomo; Itinerario de Paris á Jerusalen, 2 tomos; los Misterios de Paris, 5 tomos; Maigrier, Manual de Anatomía, 1 tomo; Miscelánea de Franklin, 2 tomos; el último Mohicano, 4 tomos; compendio de Higiene por Deslandes, 4 tomos; Revolucion Francesa por Thiers, 6 tomos, con muchas láminas finas &a., &a. d—26

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

HABIENDO estraviado un niño de 22 meses de la puerta de calle casa de D. Justo Jabier, calle de la Piedad No. 216; suplica á las personas que lo hallan encontrado que lo lleven à la Policia ó bien á la casa del núm. indicado á quien los padres le darán una gratificacion. d22 3p.

Aviso.

SE desea tomar una conchavada para el servicio de una corta familia, en las Lomas de San Isidro. Calle de la Libertad núm. 242, encontrarán con quien tratar.
d24—3p.

Cocinera.

SE necesita una muger sola que duerma en casa. Ocúrrase á la calle de la Catedral núm. 140.

Aviso Nuevo.

SE desea colocar en cualquier clase de negocio un jóven español, que tiene pago su pasage: en la calle de la Federacion núm. 110½ darán razon. d16 6p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

Quintero.

SE necesita uno que entienda los trabajos correspondientes y quiera hacerse cargo con un partido ventajoso de una Quinta inmediata á la Ciudad; con suficientes recomendaciones se presentarà en lacalle de Potosí núm. 173.
d17 6p.

Cambio de Domicilio.

EL remate de Ibarra y Macome que estaba en la calle de la Reconquista No 5, se ha traladado á la casa y almacen calle de Potosí núm. 61.
d17 8s.

Aviso.

EL Comendador Francisco Antonio Pamplona Moniz, Brigadier General de los Ejércitos de S. M. F., al retirarse para Portugal, su patria, es de su deber manifestar lo mucho que vá agradecido á las consideraciones que mereció, durante su larga permanencia en este pais, de las autoridades de él, y de los particulares, con especialidad la familia Cason, y muchos de sus compatriotas; y que tendrá el mayor placer, en el caso de poder serles útil para alguna cosa en aquel destino, de emplearse en su servicio, y mostrar la gratitud de que vá poseido. d22.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios;

Interesante aviso.

EL antiguo colchonero que vivia calle de las Piedras No. 242, tiene el honor de avisar á sus conocidos, marchantes y demas personas que gusten preferirlo, honrándolo con su confianza en el ramo de colchoneria, que se ha trasladado á la calle Méjico No. 68, siempre obligándose à trabajar solo en casas particulares á precios mas barato. d22 3p.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los Salvages Unitarios!

INTERESANTE
A LOS
QUINTEROS.

SEMILLA de cebolla nueva recien llegada de Génova, hay en venta, garantida por superior, y á precio moderado; en el almacen por mayor calle de Cuyo número 63.
d22 15c.

¡Viva la Confederacion Argentina!
¡Mueran los salvages unitarios!

EL que suscribo avisa al respetable público de Buenos Aires y á sus amigos en particular, que el almacen y fábrica de muebles que tenía en la calle de Potosí No. 82, lo ha trasladado al otro almacen calle del Perú núm. 28 y 30, en el que encontrarán un numeroso surtido de muebles y si las de todas clases á precios sumamente acomodados, y de los mejores que se fabrican en este país.

JOSE E. BLANCO.
d13 1mc.

Sal superior.

PUESTA en casa de los compradores, se vende á precios mucho mas bajos que el corriente con la condicion de ser la compra desde seis fanegas para arriba, y de avisar un dia antes en la casa No. 27 calle de la Universidad; allí miamo se verá la muestra.
27—1mp

Veneno para los Ratones.

ESTE veneno es una composicion sin arsénico y sin daño para otros animales. El modo de usarlo consiste, en q' se unta un poco del veneno en un pedacito de carne ó pan, y se coloca en los parajes en donde se hallan los Ratones; se vende solamente à 8 ps. el tarrito, en el almacen que hace esquina á las calles Perú y Piedad. d10 3c.

AVISO.

BUSCA acomodo un joven Brasilero en almacen, pulperia, panaderia ú otro cualquier trabajo, no trepidará en ir para cualquier parte de las Provincias de esta Confederacion, dará garantias de su conducta, el que se interese, dejará en esta Imprenta una esquelita T. F.
n21—6p

Editor Responsable.
SANTIAGO KIERNAN.